

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2013 00180 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Omar Antonio Martínez Rodríguez y otros
Accionado	Departamento del Tolima y otros

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Visto el informe secretarial, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **25 de enero de 2021** a las **2:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: grupojuridicocolombia@gmail.com; lamoyaggg@hotmail.com;

Parte demandada: camezquita86@gmail.com; jaley37@gmail.com; hflleras@hflleras.gov.co; officeclub2003@yahoo.com; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; rvez@vezgutierrez.com; mzuluaga@vezgutierrez.com; bomberoslibano@yahoo.es; normae.vasquez@saludtolima.gov.co; notificacionesjudiciales@tolima.gov.co; mary.y2227@hotmail.com;

El demandado Rodrigo Valero Bermúdez no reporta dirección de correo electrónico.

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

101a268508510358c5d7563254e365369f979b0d5afb2ef0608053cd06a865c1

Documento generado en 18/11/2020 06:20:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**